



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 140 -2020-GR/MOQ

Fecha: 28-02-2020

VISTO:

El Informe N° 034-2020-GERESA-HRM/01 e Informe N° 055-2020-GERESA-HRM/01; por los cuales se requiere la aprobación del Plan de Implementación Multianual 2020-2022 para el Nuevo Hospital Regional de Moquegua segundo nivel de atención periodo 2020-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la cual se dispone que "Los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, en esos sentido, el Gobierno Regional de Moquegua y todos las Gerencias, Direcciones y Sectores a su cargo se encuentran comprendidos dentro de dicho Sistema Administrativo del Estado, sujetándose a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su TUO, su Reglamento y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 034-2020-GERESA-HRM/01 de fecha 31 de Enero del 2020, emitido por el MC. Carlos Javier Gámez Bernabe – Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, se hace conocer con respecto a la elaboración del Plan de Implementación Multianual – PIM del Hospital Regional de Moquegua del segundo nivel de atención 2020-2022, el cual se remite para su evaluación y aprobación para la asignación de presupuesto del MINSa según D.U. N° 014-2019;

Que, a través del Informe N° 055-2020-GRM-GERESA-GR, emitido por el M.C. Roy Danny Ramos Pare – Gerente Regional de Salud Moquegua, se remite el Plan de Implementación Multianual del nuevo Hospital Regional de Moquegua para la asignación de presupuesto del Ministerio de Salud;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 3° numeral 13 referente a la programación multianual de inversiones establece que el PMI contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, los criterios de priorización y la Cartera de Inversiones bajo la responsabilidad funcional del sector, o cargo de un Gobierno Regional, Gobierno Local;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, referido a la Autorización al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2019. Dichos establecimientos deben implementar la programación de turnos y citas en el aplicativo informático establecido por el Ministerio de Salud. Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente numeral se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último. Para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a que se hace referencia, el Ministerio de Salud debe validar previamente el **Plan de Implementación Multianual** del nuevo establecimiento de salud, aprobado por el organismo público o el Gobierno Regional, según corresponda. Asimismo, a los Gobiernos Regionales que se les hayan transferido recursos en el marco del presente numeral, emiten un informe técnico sobre el cumplimiento y avance físico y financiero de la ejecución de dichos recursos, en el marco de su Plan de Implementación Multianual y alineado a la gradualidad de entrada en operación de los servicios.

Que, conforme a lo establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Gerencia Regional de Salud, amerita se emita acto resolutorio de aprobación del Plan de Implementación Multianual 2020-2022 del Nuevo Hospital Regional de Moquegua;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 (PIM) del Nuevo Hospital Regional de Moquegua segundo nivel de atención, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 140 -2020-GR/MOQ

Fecha: 28-02-2020

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Salud Moquegua el cumplimiento de la presente resolución a través de acciones de gestión e implementación necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución y sus anexos a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, para su conocimiento y acciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Salud, y, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ZGCP/GR
CAMTORAL
SSQZ/ABOG.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL